

TEMUCO, 10 MAR. 2010

RESOLUCION EXENTA

0771

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.,.U. N°090 de 2007.

**CONSIDERANDO**

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión de fecha 21 de Enero de 2010, en orden de Crear la "Escuela de Pedagogía" dependiente de la Facultad de Educación y Humanidades, previo acuerdo del Consejo Académico en sesión de fecha 14 de Enero de 2010.

**RESUELVO**

1º) **CREASE** en la Universidad de La Frontera la "ESCUELA DE PEDAGOGÍA" dependiente de la Facultad de Educación y Humanidades:

2º) **APRUEBASE** el siguiente Reglamento y Estructura de la Escuela de Pedagogía:

Esta instancia –la Escuela de Pedagogía- se concibe adscrita a la Facultad de Educación y Humanidades y le corresponde: (a) la administración del currículum de formación; (b) la coordinación de las actividades académicas y docentes que el currículum demande y (c) la reglamentación e implementación de las actividades académicas complementarias que la formación docente requiera. En este sentido sus objetivos son los siguientes:

- Asegurar la calidad de la formación inicial docente a través de una eficiente administración del currículum.
- Resignificar el rol de los profesionales de la educación a través del fortalecimiento de su identidad profesional, su compromiso ético y responsabilidad social.
- Garantizar la complementariedad entre la formación especializada y la formación pedagógica a través del seguimiento y evaluación continua del desempeño académico de sus docentes.
- Atender a la diversidad de los estudiantes y sus requerimientos y disposiciones de aprendizaje para asegurar una distribución equitativa del conocimiento.
- Implementar metodologías y tecnologías que permitan fortalecer la formación inicial docente.
- Fortalecer las redes de vinculación con establecimientos y entidades educacionales de la región para asegurar la pertinencia del currículum y evaluar el desempeño profesional de los futuros egresados de la escuela de Pedagogía en la Universidad de La Frontera.

**La Estructura de la escuela de Pedagogía**

La estructura de la Escuela de Pedagogía se basa en la coordinación y gestión de las actividades académicas y docentes que la formación inicial de profesores demanda. El personal académico requerido por la Escuela para atender las necesidades del currículum de formación proviene de los Departamentos académicos de especialidad y educación, a los cuales se les solicitan servicios docentes durante un semestre lectivo. La relevancia de la docencia en la Escuela estará garantizada por estándares en relación a los cursos que se impartan en las carreras pedagógicas. Estos estándares servirán de instrumentos explícitos y transparentes para garantizar la excelencia de la formación.

La Escuela funciona sobre con los siguientes criterios:



- (1) Autonomía, como responsabilidad por los resultados de la formación inicial docente, sobre cuya base se establece la relación con los departamentos académicos y otras unidades de la Facultad.
- (2) Estándares académicos y curriculares claros y exigentes, cuenta pública de sus resultados
- (3) Expectativas altas con respecto a la formación inicial docente e información pública de sus resultados, garantizada a través de la implementación de un sistema de evaluación continuo en base a estándares de desempeño.
- (4) Régimen profesional docente y académico bien estructurado, de acuerdo a la demanda pública de la formación inicial docente, los requerimientos del contexto y del currículum de formación.
- (5) Aseguramiento de la calidad de la formación inicial docente, mediante una evaluación de la gestión.
- (6) Sistema de apoyo para el funcionamiento y el desarrollo de capacidades bien organizado.
- (7) Clima organizacional orientado al aprendizaje de académicos y estudiantes.
- (8) Participación de los estudiantes en instancias que comprometan su formación profesional.

Esto implica definir cuatro aéreas de funcionamiento: (a) formación inicial docente que coordina la gestión administración, diseño y mejoramiento del currículum; (b) la pedagogía de la formación que atiende el perfeccionamiento continuo de las prácticas formativas; (c) la autoevaluación para el mejoramiento continuo que implica proyectar a la formación docente a estándares nacionales e internacionales exigentes; y (d) el desarrollo académico y profesional docente que garantiza el perfeccionamiento y la renovación constante de los servicios académicos y docentes que se proveen a la Escuela-

La estructura organizacional de la escuela está enmarcada por: a) Lineamientos de la Normativa vigente; b) Diagnósticos sobre la formación inicial docente; c) Fortalecimiento de la Vinculación con el Medio; d) Resultado de los procesos de acreditación de las carreras pedagógicas de la Universidad de La Frontera.

#### Descripción de cargos Escuela de Pedagogía

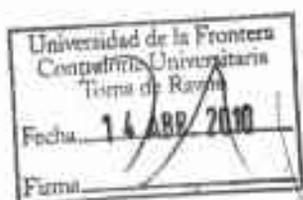
La Escuela de Pedagogía contempla para su funcionamiento los siguientes cargos e instancias:

**a. Director (a) de la escuela:** será un académico (a) perteneciente a las dos más altas jerarquías, con experiencia en el área de formación de profesores. El Director (a) depende del Decanato de la Facultad de Educación y Humanidades y coordina con el Decano los lineamientos de desarrollo, la administración, seguimiento y evaluación de los procesos de formación docente. El o la Director (a), será evaluado por el Decano en el cumplimiento de sus funciones.

Se coordina con el Director de pregrado para efectos del funcionamiento de los planes de estudio y reglamentos de las carreras pedagógicas. Se vincula con los Directores de Departamento para atender los requerimientos de servicio académico que demanda el currículum de formación. Las funciones del director son:

- (1) El aseguramiento de la calidad de la formación de profesores.
- (2) Administración de las materias relativas al reglamento de régimen de estudio y otras normativas que incidan en la formación inicial docente.
- (3) Dirige y coordina las acciones que demandan los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad de la formación docente.
- (4) Elaborar la planificación académica en coordinación con los Directores de Departamento.
- (5) Solicitar la contratación de recursos profesionales para suplir las eventuales necesidades que no puedan ser atendidas por los Departamentos.
- (6) Representar a la Escuela ante los cuerpos colegiados de la Facultad y la Universidad.
- (7) Elaborar la cuenta pública anual de la Escuela.

**b. Coordinadores de Especialidad:** corresponden a los actuales Directores de las carreras pedagógicas adscritas a la Escuela. Sus funciones son: a) colaborar a la dirección de la escuela en la administración del plan de estudio de la especialidad y b) liderar el proceso de planificación académica de acuerdo a los requerimientos de la especialidad respectiva.



c. **Consejo de la Escuela de Pedagogía:** instancia asesora y consultora del Director y tiene una función de discusión y análisis de las acciones y programas que se implementen para la formación inicial docente. Toma conocimiento de informes periódicos de la Dirección de la Escuela. Está compuesto por Director(a) de pregrado, coordinadores de especialidad, encargado de la unidad de desarrollo profesional y docente, coordinador general de prácticas, un representante de la red de profesores colaboradores (profesores de liceo que ayudan a las prácticas profesionales) y un representante estudiantil de las carreras adscritas a la escuela

d. **Coordinación General de prácticas y vinculación con el medio:** organiza las prácticas profesionales en las carreras de pedagogía. Organiza las actividades de supervisión de prácticas, organiza académica y administrativamente la vinculación con las instituciones que reciben a estudiantes en práctica. Organiza la red de profesores colaboradores que asisten la práctica de los estudiantes.

La coordinación está formada por un Coordinador General de práctica, con dedicación de jornada completa y por coordinadores de prácticas por especialidad (cinco), con una dedicación de media jornada cada uno. Estos coordinadores supervisan en terreno las prácticas de los estudiantes de las carreras respectivas.

e. **Responsable del Desarrollo Académico y profesional Docente:** La unidad tiene como propósito garantizar el desarrollo de la formación inicial docente, la coordinación con las especialidades, la evaluación continua de los procesos y resultados formativos y la vinculación de la formación con el sistema escolar. Estará a cargo de un académico(a) experto en las áreas básicas del aseguramiento de la calidad de la formación inicial docente y de la administración del curriculum de formación, de acuerdo a los estándares definidos para la escuela. El o la académico(a) de esta unidad estará adscrito al Decanato de la facultad de educación y humanidades que lo destinará a cumplir las funciones descritas en la Escuela de Pedagogía.

3º) **MODIFICASE** el D.U. Nº357 de 1985 que aprobó la Estructura de Facultades de la Universidad de La Frontera, en la forma que indica:

➤ *Incorpórese en el artículo 4º párrafo 3º la siguiente letra g):*

g) Escuela de Pedagogía.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Vicerrectoría Investi y Postgrado
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Direcc. Académica de Pregrado
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Pregrado de Facultad
- Directores de Postgrado e Investig. de Facultad